

"A la Libertad por la Universidad"



# LA GACETA UNIVERSITARIA **DIARIO OFICIAL DE LA**



Tiraje 100 ejemplares	León, Nicaragua, 21 de Agosto 2020	No. 28
ejemplares	Leon, Nicaragua, 21 de Agosto 2020	No. 28

La Gaceta Universitaria es el Diario Oficial de la Universidad, donde se publican todos los acuerdos, reglamentos, resoluciones, pronunciamientos y demás documentos oficiales, a probados por el Consejo Universitario, Consejos de Facultad y otras instancias de la Institución. Su publicación será mensual y estará a cargo del Secretario General.

### **ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), DA FE Y CERTIFICA:

Que en el Acta No. 497 de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el día jueves veinte de agosto del año dos mil veinte, se aprobó por unanimidad, lo siguiente:

#### **ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), en uso de sus Facultades.

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 numeral 45 y artículo 31 numeral 19 del Estatuto de la UNAN-León con sus reformas, establece la atribución del Consejo Universitario de delegar la potestad a la Rectora para sancionar, suspender o cancelar nombramientos del personal académico, administrativo y de servicios, así como de la expulsión de miembros de la comunidad estudiantil, cuando dichas personas promuevan o realicen acciones que atentan contra la paz, estabilidad y seguridad de la Comunidad Universitaria, en aras del bien común y el interés Institucional

Ш

Que ante las acciones reiteradas generadas por algunos miembros de la Comunidad Universitaria, que están atentando contra la paz, estabilidad y seguridad de la Comunidad Universitaria, y en aras del bien común y el interés Institucional.

#### **POR TANTO:**

El Consejo Universitario en uso de sus Atribuciones.

#### ACUERDA:

**Primero:** Delegación de atribución a la Rectora. Delegar la Atribución a la Rectora establecida en el artículo 17 numeral 45 del Estatuto de la UNAN-León y sus reformas, por un plazo de tres meses calendarios, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**Segundo:** Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Aprobado en la ciudad de León, por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León, en la Sesión Ordinaria No. 497, celebrada en el Paraninfo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Francisco Valladares Ga

Secretario Genera

# "A LA LIBERTAD POR LA UNIVERSIDAD"

